UOC N° 6508 /2017.

Asunción, 05 de diciembre de 2017.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY *Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF.: *CONRATO – ID N° 325.562 – Descripción: ADQUISICION DE EXTINTORES*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 26.976/2017****, por medio del cual informan que los análisis realizados al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:*

- *Observamos que el contrato del proveedor mencionado en la referencia fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo de interposición de protesta, como dispone el* ***art. 34 de Decreto 7434/11;*** *Atendiendo que dicho artículo indica que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta"*

Al respecto de lo señalado precedentemente, se informa lo siguiente:

- *Se procedió a la firma del contrato antes de haber transcurrido el plazo establecido, teniendo en cuenta las fechas de vencimientos de los extintores y a fin de salvaguardar la institución y de los funcionarios.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ALICIA RAMÍREZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C